MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO ARENA 1, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

1. OBJETO

La presente contratación mixta tiene como objeto el **suministro, montaje y puesta en marcha** de un grupo electrógeno insonorizado de 100 KVA trifásico 400/230V, con cuadro de conmutación remoto de IV 160A así como el cableado necesario, destinado a garantizar el suministro eléctrico en el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, sito en la Avda. de la Innovación, núm. 5, en Sevilla, en caso de caída de tensión, subida de la misma o cuando exista avería de la red eléctrica, así como el **desmontaje y retirada del grupo existente,** debiendo comunicar certificado de destrucción por Organismo Autorizado.

Para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar, es aconsejable la realización de visita in situ de las zonas afectadas por los trabajos a realizar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán contactar con el Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Consejería de Salud y Consumo no dispone de personal especializado para el montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno insonorizado, destinado a garantizar el suministro eléctrico en el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, sito en la Avda. de la Innovación, núm. 5, en Sevilla, en caso de caída de tensión, subida de la misma o cuando exista avería de la red eléctrica, así como **el desmontaje del grupo existente y la gestión de la destrucción del mismo.**

Por ello, se hace necesaria la licitación de la contratación de dicho servicio para ser desempeñado por empresa ajena, toda vez que este Centro Directivo carece de los medios personales y materiales propios para realizar los servicios descritos.

3. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

En el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, sita en la avda. De la Innovación, núm. 5 de Sevilla, se atienden a numerosas personas para información, así como se llevan a cabo la tramitación de multitud de procedimientos administrativos. Por ello, para el correcto desarrollo de dichas actividades resulta necesario disponer de un sistema que garantice el suministro eléctrico a los diferentes equipos en caso de que se produzca un fallo en la red de abastecimiento.

En las actuaciones de mantenimiento del actual grupo electrógeno, que se han llevado a cabo por empresa especializada, se han detectados una serie de fallos y anomalías en el mismo. La reparación de dicho grupo electrógeno supone un elevado coste, siendo más adecuado la adquisición de uno nuevo.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4s3UcbK8yi6sfIO3PuFKcxD75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN Y CPV

La posición presupuestaria de imputación es: 1300010000 G/12S/603.00/00

CODIFICACIÓN (CPV):31121200-0

DENOMINACIÓN: Grupos Electrógenos de Motor

5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DESGLOSE DE COSTES

El presupuesto base de licitación asciende a 37.270,35 €, IVA incluido. El desglose de esta cantidad responde al siguiente reparto: 30.801,94 IVA excluido, correspondiendo en concepto de 21% de IVA la cantidad de 6.468,41 € .

El desglose de costes del presente contrato se relaciona a continuación.

Costes del contrato:		
CONCEPTO	**RATIO**	**CUANTÍA**
1.- COSTES		
Suministro		**15.992,95 €**
montaje y puesta en marcha del nuevo grupo y desmontanje del existente		**9.891,03 €**
TOTAL COSTES		**25.883,98 €**
3.- GASTOS GENERALES		
GASTOS GENERALES	**13,00 %**	**3.364,92 €**
4.- BENEFICIO INDUSTRIAL		
BENEFICIO INDUSTRIAL	**6,00 %**	**1.553,04 €**
PRECIO DEL CONTRATO (1+2+3+4)		**30.801,94 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO		**30.801,94 €**
IVA 21%		**6.468,41 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		**37.270,35 €**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		**30.801,94 €**

Para el cálculo realizado se ha tomado como base consulta a estudios de mercado en esta materia, así como presupuestos solicitados.

Por último, se ha estimado un 13 % de gastos generales y un 6% de beneficio industrial sobre el total de costes.

6. GRUPO ELECTRÓGENO ACTUAL

El grupo electrógeno que se retire se entregará al adjudicatario, y este comunicará a la Consejería de Salud y Consumo en el plazo de un mes desde la puesta en marcha del nuevo grupo del **certificado de destrucción por organismo autorizado**

Las características del actual grupo electrógeno son:

Motor

- Marca – Iveco
- Refrigeración – Agua
- Aspiración – Turboalimentada
- Velocidad 50Hz – 1500 rpm
- Potencia continua . 115 kWm
- Nº de Cilindros – 4
- Regulación – Electrónica
- Equipos de arranque eléctrico 24V. batería 2x100A h

Alternador

- Marca – Cramaco
- Frecuencia – 50 Hz
- Potencia – 140 kVA
- Voltaje – 400/230
- Aislamiento – Clase H

Cuadro de conmutación Automático, Manual y Test.

También dispone de un deposito auxiliar situado en el garaje con bomba de llenado automático al grupo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 2 meses desde el día siguiente a la formalización del mismo. No se recoge la posibilidad de prórroga.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente y mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que se cumplen los requisitos establecidos para ello, atendiendo a la cuantía del mismo y al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores.

9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El pago se realizará mediante una factura única con el importe total y se presentará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas, a la recepción de conformidad del objeto del contrato.

https://face.gob.es/es

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siendo el objeto del contrato el suministro y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 100 KVA, para el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

La empresa adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de la retirada del grupo electrógeno existente, así como de realizar una recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositárlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Las mismas tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

11. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMO DE VALORACIÓN. PARÁMETROS OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante criterios de evaluación directa, concretamente, mediante aplicación de la fórmula previamente establecida, de conformidad con el desglose que se expone a continuación.

Hasta 100,00 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA **MÁXIMO 60 PUNTOS**

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de

proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL-Of)}{Pl-OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación(en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empres (en euros)

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN **MÁXIMO 15 PUNTOS**

• Reducción plazo ejecución ofertado > ó = a 30 días: 15 puntos.
• Reducción plazo ejecución ofertado > ó = a 20 días y < a 30 días: 10 puntos.
• Reducción plazo ejecución ofertado > ó = a 10 días y < a 20 días: 5 puntos.
• Reducción plazo ejecución ofertado < a 10 días: 0 puntos.

3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA **MÁXIMO 15 PUNTOS**

• Ampliación plazo ofertado > ó = a 2 años: 15 puntos
• Ampliación plazo ofertado > ó = a 1 año y < a 2 años: 10 puntos
• Ampliación plazo ofertado < a 1 año: 0 puntos

4. AMPLIACIÓN DE LA POTENCIA DEL GRUPO ELECTROGENO **MÁXIMO 10 PUNTOS**

• Ampliación potencia ofertada > ó = a un 20 %: 10 puntos.
• Ampliación potencia ofertada > ó = 10 % y < 20 %: 5 puntos.
• Ampliación potencia ofertada < 10 % : 0 puntos

Por otro lado, se establecen los siguientes parámetros relacionados con el precio ofertado para considerar una **oferta anormalmente baja:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres años desde la fecha de recepción de conformidad del suministro.

13. SUBCONTRATACIÓN

La totalidad del objeto del contrato deberá ser realizada directamente por la persona contratista, por lo que la subcontratación no está permitida.

14. SEGURO

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que exige a las empresas instaladoras haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 900.000 euros, para la categoría especialista.

15. CESIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se admite la cesión del presente contrato.
El contrato se puede modificar en los siguientes términos:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

16. PENALIDADES

No se contempla la imposición de penalidades distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA